Naciones Unidas S/2012/12



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de enero de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de remitirle una carta del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Excelentísimo Señor Jean Ping, por la que se solicita que se transmitan el comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de fecha 22 de noviembre de 2011 y el informe de la Presidencia de la Comisión para la puesta en marcha de la Iniciativa de cooperación regional contra el Ejército de Resistencia del Señor dirigida por la Unión Africana (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

12-20327 (S) 130112 130112



Anexo

Carta de fecha 9 de diciembre de 2011 dirigida al Secretario general por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana

Le escribo para señalar a su atención el comunicado aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 299ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2011, sobre la puesta en marcha de la Iniciativa de cooperación regional contra el Ejército de Resistencia del Señor dirigida por la Unión Africana (véase el apéndice 1).

Como usted sabe, el comunicado es el resultado de un proceso iniciado por la Unión Africana después del período extraordinario de sesiones dedicado al examen y la solución de los conflictos en África que se celebró en agosto de 2009. Posteriormente, la Unión Africana realizó amplias consultas con los países afectados por las actividades delictivas del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) y con otras partes interesadas, particularmente las Naciones Unidas. Desearía señalar las dos reuniones regionales de consulta que se celebraron en Bangui y Addis Abeba en octubre de 2010 y junio de 2011, respectivamente.

El objetivo de la Iniciativa, autorizada por el Consejo de Paz y Seguridad para un período inicial de seis meses, es reforzar la capacidad operacional de los países afectados por las atrocidades que comete el LRA mediante la creación de un medio propicio para la estabilización de las zonas afectadas y la facilitación de la prestación de ayuda humanitaria en esas zonas.

Actualmente, la Comisión está realizando consultas detalladas con los países afectados y tomando las medidas necesarias para poner en marcha los diferentes elementos de la Iniciativa. También he nombrado Enviado Especial al Señor Francisco Madeira, actual Representante Especial de la Unión Africana para la Cooperación contra el Terrorismo.

La Unión Africana prevé convocar en breve una reunión con los asociados principales, incluidas las Naciones Unidas, para debatir sobre cuál sería la mejor manera de prestar apoyo a la Iniciativa dirigida por la Unión Africana, que constituye un marco excepcional para fomentar la cooperación regional en la lucha contra el LRA. No me cabe ninguna duda de que podemos contar con el apoyo de las Naciones Unidas para poner fin a las actividades delictivas del LRA, que han causado una grave crisis humanitaria y constituyen una amenaza para la paz y la seguridad de la región. Deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar nuestro agradecimiento al Consejo de Seguridad por su continua atención a la cuestión del LRA y por el apoyo que ha prestado a la Iniciativa contra el LRA dirigida por la Unión Africana.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta, el comunicado (apéndice 1) y el informe (apéndice 2) a los miembros del Consejo de Seguridad como documento del Consejo.

(*Firmado*) Jean **Ping**

Apéndice 1

Comunicado

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en su 299ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 2011, aprobó la decisión siguiente relativa a la puesta en marcha de la Iniciativa de cooperación regional contra el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) dirigida por la Unión Africana.

El Consejo

1. **Toma nota** del informe de la Presidencia de la Comisión sobre la puesta en marcha de la Iniciativa de cooperación regional contra el Ejército de Resistencia del Señor dirigida por la Unión Africana [PSC/PR/(CCXCVIX)]. El Consejo **también toma nota** de las declaraciones de los representantes de los países afectados, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Unión Europea y las Naciones Unidas;

2. **Recuerda** las disposiciones pertinentes del plan de acción aprobado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión dedicado al examen y la solución de los conflictos [SP/SSEMBLY/PS/MAP(I)], celebrado en Trípoli el 31 de agosto de 2009, así como las decisiones Assembly/AU/Dec.294 (XV).2 y Assembly/AU/Dec.369 (XVII), aprobadas por la Asamblea de la Unión en sus períodos ordinarios de sesiones 15º y 17º, celebrados en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010, y en Malabo (Guinea Ecuatorial) del 30 de junio al 1 de julio de 2011, respectivamente. El Consejo **recuerda también** el comunicado de prensa PSC/PR/BR (CCXCV), aprobado en su 295a sesión, celebrada el 27 de septiembre de 2011.El Consejo **recuerda además** las declaraciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de fechas 21 de julio y 14 de noviembre de 2011, relacionadas con el LRA;

3. **Manifiesta, una vez más, su honda preocupación** por la continuación de las actividades delictivas del LRA y las graves consecuencias humanitarias que ocasionan, así como por la amenaza que esta situación representa para la seguridad y la estabilidad de la región;

4. **Agradece** a los países de la región la cooperación que han desarrollado entre ellos, así como la cooperación con la Comisión para aplicar las decisiones pertinentes de la Unión Africana relacionadas con el LRA, particularmente la convocatoria de las dos reuniones ministeriales celebrabas en Bangui (República Centroafricana) los días 13 y 14 de octubre de 2010, y en Addis Abeba (Etiopía) el 8 de junio de 2011;

5. **Decide**, de conformidad con la solicitud de la Asamblea de la Unión contenida en la decisión Assembly/AU/Dec.369 (XVII), autorizar, en calidad de iniciativa de la Unión Africana que cuenta con el apoyo de la comunidad internacional la aplicación de la Iniciativa de cooperación regional para la eliminación del LRA descrita en los párrafos 16 a 19 del informe de la Presidencia de la Comisión, por un período inicial de seis meses a partir de la aprobación de la presente decisión, con el mandato siguiente, que es conforme a las conclusiones de la reunión ministerial regional de Addis Abeba sobre el LRA:

   i) Reforzar la capacidad operacional de los países afectados por las atrocidades que comete el LRA;

ii) Crear un medio propicio para la estabilización de las zonas afectadas en el que no ocurran las atrocidades que comete el Ejército de Resistencia del Señor;

iii) Facilitar la prestación de ayuda humanitaria en las zonas afectadas.

6. **Decide además**, en el marco del mandato indicado en el párrafo 5, y de conformidad con las conclusiones de la reunión ministerial regional de Bangui, que la Iniciativa se ocupará, en particular, de las tareas siguientes:

i) Iniciar y coordinar con los países afectados y otras partes interesadas todas las actividades políticas y estratégicas relacionadas con el LRA;

ii) Facilitar la coordinación operacional entre los países afectados en la lucha contra el LRA;

iii) Apoyar la creación de capacidad en las unidades nacionales que realizan operaciones contra el LRA y, a este respecto, relacionarse con los asociados internacionales para que estos presten apoyo puntual y coordinado a los países afectados;

iv) Fomentar y facilitar las patrullas conjuntas en las fronteras de los países afectados y el intercambio de información;

v) Fomentar la mejora de las comunicaciones en las zonas afectadas por las actividades del LRA, particularmente mediante teléfonos móviles, cobertura de radio y la reparación y la construcción de infraestructuras básicas;

vi) Facilitar la realización de intervenciones psicológicas eficaces para fomentar las deserciones del LRA, y aplicar estrategias de desmovilización de los antiguos combatientes y reintegración en sus comunidades de origen;

vii) Ayudar a movilizar apoyo coordinado suficiente para las poblaciones afectadas u otros grupos necesitados;

viii) Contribuir a mejorar e institucionalizar la coordinación entre los sectores civil y militar, incluida la provisión de escoltas a los convoyes humanitarios, cuando se solicite;

ix) Contribuir a la movilización de apoyo para la recuperación rápida y las actividades de rehabilitación en las zonas afectadas por la acción del LRA;

x) Garantizar que se integre la protección de la población civil en todas las iniciativas militares y de seguridad dirigidas a resolver el problema del LRA.

7. **Solicita** a la Presidencia de la Comisión que, en estrecha consulta con los países afectados por las actividades del LRA, adopte las medidas necesarias para facilitar, según proceda, el establecimiento de diferentes componentes en el marco de la Iniciativa de cooperación regional contra el LRA a saber:

i) El mecanismo conjunto de coordinación, presidido por el Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad y compuesto por los ministros de defensa de los países afectados, como estructura estratégica especial para coordinar las acciones de la Unión Africana y los países afectados, con el apoyo de los asociados internacionales;

ii) El Grupo de Tareas Regional, compuesto por unidades aportadas por los países afectados, cuya fuerza total será del tamaño de una brigada (5.000 efectivos), según se acordó en la reunión ministerial de Bangui;

iii) El Cuartel General del Grupo de Tareas Regional, que incluye el Centro conjunto de operaciones, compuesto por los oficiales destacados por los países afectados;

8. **Acoge con beneplácito** las medidas adoptadas por la Presidencia de la Comisión para la designación inmediata, a la espera de que concluyan sus consultas sobre la selección de un Enviado Especial sustantivo, de un Enviado Especial temporal de la Unión Africana encargado de la cuestión del LRA, para que coordine la estrategia general de lucha contra el LRA en estrecha colaboración con los países afectados;

9. **Hace un llamamiento** a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo y a los asociados de la Unión Africana para que proporcionen el apoyo necesario a la Iniciativa de cooperación regional contra el LRA, particularmente desde la perspectiva logística, financiera y técnica, para facilitar el funcionamiento eficaz de los diferentes componentes de la Iniciativa y para desarrollar la capacidad de las fuerzas armadas y de seguridad de los países afectados. A este respecto, el Consejo **acoge con satisfacción** la disposición inmediata manifestada por algunos asociados internacionales para prestar ayuda a la Unión Africana y los países de la región. El Consejo **también toma nota con satisfacción** de las declaraciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la cuestión del LRA y exhorta a las Naciones Unidas a crear un módulo de apoyo logístico para la Iniciativa, incluso adecuando los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la región, de ser necesario, para que puedan prestar un apoyo más amplio, flexible y oportuno a la Iniciativa;

10. **Decide**, de conformidad con los instrumentos pertinentes de la Unión Africana, calificar al LRA de grupo terrorista, y **solicita** al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que haga lo mismo;

11. **Agradece** a los organismos humanitarios activos sobre el terreno su movilización y los insta a continuar e intensificar sus acciones a favor de las poblaciones afectadas;

12. **Destaca** la necesidad de rehabilitar las zonas afectadas por las actividades del LRA y **solicita** a la Comisión que, en consulta con las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales pertinentes, particularmente el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Mundial, contribuya a la formulación de una estrategia adecuada y a la movilización de los recursos necesarios para ello;

13. **Decide** seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Apéndice 2

Informe de la Presidencia de la Comisión para la puesta en marcha de la Iniciativa de cooperación regional contra el Ejército de Resistencia del Señor dirigida por la Unión Africana

I. Introducción

1. El Consejo recordará que, en su 295ª sesión, celebrada el 27 de septiembre de 2011, el Comisionado para la Paz y la Seguridad le presentó informes sobre las actividades relacionadas con la Iniciativa de cooperación regional contra el Ejército de Resistencia del Señor (LRA). El Consejo, por su parte, solicitó a la Comisión que le presentara un informe sobre las modalidades de puesta en marcha de los principales mecanismos contemplados en la Iniciativa de cooperación regional de la Unión Africana, para poder autorizar la operación prevista, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión Assembly/AU/Dec.369 (XVII), aprobada por la Asamblea de la Unión en su 17° período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo (Guinea Ecuatorial) del 30 de junio al 1 de julio de 2011.

2. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la solicitud formulada en el comunicado de prensa de la 295ª sesión del Consejo. En el informe se esbozan las medidas adoptadas hasta la fecha por la Comisión de conformidad con las decisiones pertinentes de los órganos normativos de la Unión Africana y las modalidades de ejecución de la Iniciativa de cooperación regional, y, a modo de conclusión, se formulan comentarios sobre el camino por recorrer.

II. Reuniones ministeriales regionales y medidas de seguimiento posteriores

3. En el plan de acción aprobado en su período extraordinario de sesiones dedicado al examen y la solución de los conflictos en África [SP/ASSEMBLY/PS/MAP(I)], que tuvo lugar en Trípoli (Libia) el 31 de agosto de 2009, la Asamblea de la Unión exhortó a los países de la región a intensificar sus esfuerzos, incluida la acción militar, para neutralizar al LRA y poner fin a las atrocidades que cometía y a las actividades desestabilizadoras que llevaba a cabo en la República Democrática del Congo, Sudán Meridional y la República Centroafricana. Como seguimiento al plan de acción de Trípoli, la Asamblea de la Unión en su 15º período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010, solicitó a la Comisión que organizara entre los países afectados por las actividades del LRA y otras partes interesadas tan pronto como fuera posible, consultas orientadas a la adopción de medidas con miras a facilitar la acción regional coordinada ante la amenaza planteada por el grupo [Dec. Assembly/AU/Dec.294(XV).2].

4. En este contexto, la Comisión convocó una reunión ministerial regional en Bangui (República Centroafricana) los días 13 y 14 de octubre de 2010. A la reunión, presidida por el Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, asistieron todos los países afectados, a saber, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Sudán, incluido el entonces Gobierno del Sudán Meridional, y Uganda. Asistieron también las organizaciones regionales pertinentes, las Naciones Unidas y otros asociados internacionales. Las conclusiones aprobadas por la reunión permitieron adoptar medidas orientadas a la acción en las

esferas militar y de la seguridad, humanitaria, del desarrollo y otros aspectos relacionados, y de apoyo y asistencia internacionales. En la reunión de Bangui se solicitó al Presidente de la Comisión que designara a un Enviado Especial que se encargara de coordinar las actividades generales relativas al LRA y de facilitar la participación internacional. En la reunión también se llegó a un acuerdo sobre un mecanismo de seguimiento consistente en la celebración de reuniones ministeriales periódicas.

5. Paralelamente a la cuarta reunión del Comité técnico especializado sobre defensa y seguridad, celebrada en Addis Abeba, la Comisión organizó consultas de expertos con los países afectados el 5 de diciembre de 2010 con la finalidad de intercambiar opiniones sobre el seguimiento de las conclusiones de Bangui. La Comisión presentó un proyecto de nota conceptual sobre el camino que se debía seguir, que se finalizó con aportaciones adicionales de los países afectados.

6. Posteriormente, la Comisión envió una misión de evaluación técnica conjunta integrada por expertos de los países afectados para que evaluara la situación sobre el terreno. La misión, que se llevó a cabo del 16 de marzo al 5 de abril de 2011, consultó con autoridades de todos los países afectados por las actividades del LRA, visitó las ubicaciones propuestas para el Centro conjunto de operaciones y el Grupo de Tareas Regional y se reunió con los asociados para conocer la valoración de estos de la situación humanitaria y de la seguridad y reunir apoyo para la Iniciativa.

7. La segunda reunión ministerial regional de los países afectados se celebró en Addis Abeba el 8 de junio de 2011 con el objetivo de examinar el informe de la misión de evaluación técnica conjunta. En la reunión se examinó y aprobó el informe de los jefes de Estado Mayor de la Defensa, que se habían reunido anteriormente. También se definió la situación estratégica final a la que se debía llegar tras la operación prevista como “la eliminación del LRA, con miras a crear un medio seguro y estable en los países afectados”. En la reunión se acordaron diversos aspectos de la Iniciativa de cooperación regional, a saber, el proceso político, el proceso de concesión de mandato, la situación final a la que se debía llegar tras la operación y sus objetivos estratégicos, los componentes de la Iniciativa, a saber, el mecanismo conjunto de coordinación, el Grupo de Tareas Regional, incluido el Centro conjunto de operaciones, y la designación del Enviado Especial. En la reunión también se convinieron los elementos centrales del concepto de apoyo a la misión. Por último, se constituyó un equipo de planificación básica integrada compuesto por oficiales de la Comisión y de los países afectados, con la finalidad de que elaborara un plan detallado de la misión que abarcara todas las fases de la operación. En la reunión se convino en que la operación prevista sería una misión autorizada por la Unión Africana que contaría con respaldo internacional.

III. Decisión de la cumbre de Malabo sobre el problema del LRA y reunión posterior del Consejo de Paz y Seguridad

8. Conforme a las conclusiones de la segunda reunión ministerial regional, informé a la Asamblea de la Unión en su 17° período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo en junio y julio de 2011, acerca de las medidas adoptadas para poner en marcha la Iniciativa de cooperación regional contra el LRA. La Asamblea acogió con satisfacción las medidas adoptadas, manifestó su apoyo pleno a las conclusiones de la reunión ministerial y solicitó al Consejo que autorizara

urgentemente todos los componentes de la operación propuesta, incluidos el Grupo de Tareas Regional, el Centro conjunto de operaciones y el mecanismo conjunto de coordinación. La Asamblea solicitó además a las Naciones Unidas y a otros asociados de la Unión Africana que respaldaran la Iniciativa, incluso mediante su apoyo financiero y logístico.

9. En su 295ª sesión, el Consejo dio la enhorabuena a los Estados miembros afectados por la cooperación que habían desarrollado entre ellos y por su colaboración con la Comisión en la aplicación de las decisiones pertinentes de la Unión Africana relacionadas con el LRA. El Consejo también encomió a la Comisión por las medidas adoptadas. Después de haber manifestado su honda preocupación por la continuación de las actividades delictivas del LRA y los efectos devastadores que ocasionaban a las poblaciones locales y a la estabilidad y la seguridad de la región, el Consejo destacó la necesidad de que los países afectados dieran continuidad a sus esfuerzos. Como se ha señalado anteriormente, el Consejo también solicitó a la Comisión que le presentara un informe sobre las modalidades de puesta en marcha del principal mecanismo previsto en la Iniciativa de cooperación regional, para que pudiera autorizar la operación prevista.

10. En la quinta reunión anual de coordinadores nacionales y regionales del Centro africano de estudio e investigación sobre el terrorismo, celebrada en Argel del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2011, también se debatió la cuestión del LRA y se puso de relieve la amenaza que planteaba. Cabe recordar que en la reunión ministerial regional celebrada en Bangui se había solicitado que se adoptaran medidas para declarar al LRA grupo terrorista, de conformidad con los instrumentos pertinentes de la Unión Africana.

IV. Interacción con la comunidad internacional

11. Desde el inicio de la Iniciativa de cooperación regional, la Comisión se ha encargado de movilizar el apoyo de la comunidad internacional. La Unión Europea se ha asociado estrechamente con los esfuerzos de la Unión Africana. En el marco del mecanismo de respuesta temprana de su Mecanismo para la paz en África, la Unión Europea proporcionó fondos para la fase inicial de la ejecución de la Iniciativa de cooperación regional contra el LRA.

12. La Comisión participó en la reunión convocada en Washington el 27 de junio de 2011 por el Grupo de Trabajo Internacional sobre el LRA, presidido por el Banco Mundial e integrado por diversas organizaciones internacionales, como la Unión Europea y las Naciones Unidas, y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos. El objetivo de la reunión era intercambiar información sobre el LRA, debatir los avances en la resolución de los problemas planteados y buscar oportunidades de coordinación y cooperación.

13. Además, la Comisión se dirigió al Consejo de Seguridad en las dos sesiones que dedicó a la cuestión del LRA, los días 21 de julio y 14 de noviembre de 2011. En su sesión del 21 de julio de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó un comunicado de prensa en el que sus miembros, entre otras cosas, condenaban enérgicamente los ataques perpetrados por el LRA, elogiaban los importantes esfuerzos de los ejércitos de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República de Sudán del Sur y Uganda para afrontar la amenaza que planteaba el LRA y hacían hincapié en la importancia de que esos Gobiernos siguieran actuando de manera coordinada, alentaban al Secretario General de las Naciones Unidas a prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana mediante el

proceso de planificación para la ejecución de las decisiones pertinentes de la Unión Africana relacionadas con el LRA, y solicitaban a la Oficina de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) que, conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (ONUAU), colaborara con la Unión Africana para facilitar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en cuestiones relacionadas con la lucha contra las amenazas que planteaba el LRA. En su sesión del 14 de noviembre de 2011, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, alentó a la Unión Africana a que aplicara su estrategia general para abordar la amenaza que planteaba el LRA.

14. La Comisión también participó en la reunión de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos celebrada en Kigali (Rwanda) el 9 de septiembre de 2011. El objetivo de la reunión era intercambiar información sobre las actividades de las fuerzas negativas que operaban en la región, incluidas las actividades del LRA, y desarrollar planes operacionales conjuntos para reforzar la cooperación y la mancomunación de esfuerzos en la región y en otras zonas. En la reunión se tomó nota de la Iniciativa de la Unión Africana contra el LRA, se manifestó el apoyo pleno de los países de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, y se hizo hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional prestara su apoyo de manera efectiva. Asimismo, en la reunión se recomendó que la Unión Africana facilitara iniciativas similares contra las demás fuerzas negativas presentes en la región de los Grandes Lagos.

15. Por último, la Unión Africana también mantiene contactos periódicos con el Gobierno de los Estados Unidos, principalmente a través de la Misión de los Estados Unidos ante la Unión Africana. A mediados de octubre de 2011, el Gobierno de los Estados Unidos anunció que había enviado un pequeño contingente de asesores militares a la región para que ayudaran a las fuerzas que perseguían al LRA y trataban de llevar a sus jefes principales ante la justicia. El Gobierno de los Estados Unidos señaló que esos asesores, que no han de enfrentar a las fuerzas del LRA a menos que sea necesario para su propia defensa, colaborarán sobre el terreno con los asociados regionales y la Unión Africana para reforzar el intercambio de información, la coordinación y la planificación y para aumentar la eficacia general de las operaciones militares y la protección de la población civil. Esta decisión es uno de los componentes de la estrategia amplia de los Estados Unidos para afrontar la amenaza que plantea el LRA, de conformidad con la Ley relativa al desarme del LRA y a Uganda septentrional aprobada en agosto de 2011.

V. Modalidades de ejecución de la Iniciativa de cooperación regional contra el LRA

16. Como se destacó en las reuniones ministeriales, la Iniciativa de cooperación regional está dirigida a la aplicación de una estrategia general para resolver de una vez por todas los problemas planteados por las actividades delictivas del LRA. En este contexto y a la luz de las decisiones pertinentes de la Unión Africana y las conclusiones de las dos reuniones ministeriales regionales, se propone que la Iniciativa de cooperación regional contra el LRA persiga los objetivos siguientes:

i) Reforzar la capacidad de respuesta de los países afectados por las atrocidades cometidas por el LRA, con la finalidad de crear capacidades inherentes;

ii) Crear un medio propicio para la estabilización de la región en el que no ocurran las atrocidades cometidas por el LRA y en el que haya cabida para un proceso político en el marco del Acuerdo de Juba, cuando este se firme, en el caso de que así sea;

iii) Facilitar la provisión de asistencia humanitaria a las zonas afectadas.

17. Dentro del marco de los objetivos estratégicos mencionados, en el contexto de la Iniciativa se realizarán la actividades siguientes:

i) Entablar contactos con los países afectados y otras partes interesadas iniciar y coordinar todas actividades políticas y estratégicas con ellos;

ii) Reforzar la cohesión política y militar entre los países afectados y garantizar un compromiso político sostenible para alcanzar los objetivos establecidos;

iii) Prestar apoyo a la creación de capacidad en las unidades nacionales que participan en las operaciones contra el LRA;

iv) Alentar a los asociados a que presten apoyo de manera oportuna y coordinada, principalmente en lo relacionado con los equipos y la logística, la formación y la movilización de recursos, incluso, cuando proceda, el pago ordinario de salarios;

v) Alentar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para lograr en caso necesario, que se enmienden los mandatos de las operaciones existentes de las Naciones Unidas y facilitar la provisión de los recursos necesarios, para que puedan prestar un apoyo más amplio, flexible y oportuno a las operaciones contra el LRA;

vi) Fomentar y facilitar las patrullas conjuntas en las fronteras de los países afectados y el intercambio de información;

vii) Colaborar con las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno para hacer más eficaces la coordinación y el intercambio de información entre las diferentes misiones, así como la asignación de más recursos a las zonas en las que la población civil corre mayores riesgos;

viii) Fomentar la mejora de las comunicaciones en las zonas afectadas por las actividades del LRA, particularmente mediante teléfonos móviles, cobertura de radio y la reparación y la construcción de infraestructuras básicas;

ix) Facilitar la realización de un programa eficaz de intervenciones psicológicas para fomentar las deserciones del LRA, y ejecutar estrategias de desmovilización de los antiguos combatientes y de reintegración en sus comunidades de origen;

x) Ayudar a movilizar apoyo coordinado suficiente para las poblaciones afectadas u otros grupos necesitados;

xi) Contribuir a mejorar e institucionalizar la coordinación entre los sectores civil y militar, incluida la provisión de escoltas a los convoyes humanitarios, cuando se solicite, y el despliegue de contingentes para facilitar el acceso a las comunidades vulnerables;

xii) Contribuir a la movilización de apoyo para la recuperación rápida y las actividades de rehabilitación en las zonas afectadas por la acción del LRA;

xiii) Garantizar que se integre la protección de la población civil en todas las iniciativas militares y de seguridad dirigidas a resolver el problema del LRA.

18. Según acordaron los ministros en su segunda reunión, la estructura de mando y control de la Iniciativa de cooperación regional contra el Ejército de Resistencia del Señor incluirá los componentes siguientes para realizar las funciones y las tareas mencionadas anteriormente:

i) El mecanismo conjunto de coordinación, que estará presidido por el Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana y compuesto por los ministros de defensa de los países afectados. El mecanismo conjunto de coordinación actuará como estructura especial en el plano estratégico para coordinar las acciones de la Unión Africana y los países afectados, con el apoyo de los asociados internacionales. Más concretamente, mediante este mecanismo se coordinarán todas las actividades políticas y estratégicas con los países afectados y otras partes interesadas, se reforzarán la cohesión militar y política, se hará gala de una determinación firme y de la capacidad regional para lograr el fin último de la operación, y se coordinarán las actividades de creación de capacidad de las unidades operacionales, con miras a reforzar la interoperabilidad y la cooperación. La Secretaría del mecanismo conjunto de coordinación estará situada en Bangui y será coordinada por el Enviado Especial de la Unión Africana para la cuestión del LRA, que se encarga de la coordinación política y estratégica general de la operación;

ii) El Grupo de Tareas Regional, que estará compuesto por contingentes nacionales de los países afectados y contará con unidades de combate táctico y de apoyo desplegadas bajo el mando operacional del Jefe del Grupo de Tareas Regional. El Grupo tendrá tres cuarteles generales sectoriales, situados en Dungu (República Democrática del Congo), Nzara (Sudán del Sur) y Obo (República Centroafricana). El Cuartel General del Grupo, integrado por 30 oficiales, estará situado en Yambio (Sudán del Sur). Ya se han acordado los nombramientos principales para el Cuartel General del Grupo, que contará también con personal civil especializado. También se designará a cuatro oficiales de enlace para el Centro conjunto de operaciones e inteligencia, situado en Dungu;

iii) El Centro conjunto de operaciones, que será un componente del Grupo de Tareas Regional, estará ubicado, junto con el Cuartel General del Grupo, en Yambio, y contará con una dotación adicional de 30 oficiales. Bajo la autoridad del Jefe del Grupo, se encargará de la planificación y la supervisión integradas de la operación.

19. Por lo que respecta al concepto de apoyo a la misión de la Iniciativa de cooperación regional, y según convinieron los países afectados, se aplicarán las disposiciones siguientes:

i) La Unión Africana movilizará contribuciones voluntarias para financiar el mecanismo conjunto de coordinación, el Cuartel General del Grupo y el Centro conjunto de operaciones, así como los recursos financieros, elementos logísticos y otras formas de apoyo en beneficio de los demás componentes del Grupo, incluidas las unidades operacionales de todos los sectores;

ii) La responsabilidad de todas las demás necesidades de la misión corresponderá a los países contribuyentes;

iii) El apoyo de los asociados estará coordinado por la Comisión, en el entendimiento de que ello no excluirá acuerdos bilaterales entre los países afectados y los asociados.

VI. Observaciones

20. Las actividades del LRA siguen representando una seria amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad en la región, con graves consecuencias humanitarias. Como se destacó en la primera reunión ministerial regional celebrada en Bangui, en los últimos años el LRA ha ampliado el alcance de sus actividades desde Uganda, donde empezaron sus ataques, hasta Sudán del Sur, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana. El LRA ha seguido cometiendo atrocidades contra la población civil inocente, particularmente niños y mujeres, como secuestros, asesinatos, mutilaciones, quema y saqueo de aldeas y destrucción de medios de subsistencia. Ello ha provocado desplazamientos masivos y ocasionado una grave crisis humanitaria.

21. Desearía manifestar mi agradecimiento a los países de la región por sus continuas gestiones encaminadas a resolver el problema del LRA. Entre esas gestiones, cabe destacar el Proceso de Paz de Juba, que culminó en el Acuerdo Final de Paz, que el líder del LRA se negó a firmar en repetidas ocasiones. Es importante recordar que, en el marco de la supervisión del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades, sus adiciones, extensiones y enmiendas, la Unión Africana envió a un equipo de observadores militares a Sudán del Sur. También cabe mencionar las operaciones “Puño de hierro” y “Trueno”, las consultas bilaterales, las reuniones tripartitas de los jefes de Estado Mayor de la Defensa y la creación del Centro conjunto de operaciones e inteligencia en Dungu.

22. También desearía aprovechar esta oportunidad para reconocer la contribución de los asociados internacionales, concretamente la ayuda que está prestando sobre el terreno la MONUSCO mediante su apoyo operacional y su cooperación con las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo y las acciones regionales, por solicitud de la República Democrática del Congo. También damos las gracias a los organismos humanitarios por su movilización a gran escala para proteger y asistir a la población civil.

23. En este contexto, y para reforzar la eficacia de los esfuerzos que realizan los países de la región, los órganos normativos de la Unión Africana alentaron a que se intensificaran los esfuerzos, incluso las acciones militares, para neutralizar al LRA y poner fin rápidamente a las atrocidades y las actividades desestabilizadoras que cometía. Desde su puesta en marcha, la Iniciativa de la Unión Africana ha generado muchas expectativas y esperanza en las comunidades y los países afectados, y ha atraído el interés perdurable de diversos asociados internacionales, como la Unión Europea, los Estados Unidos de América y las Naciones Unidas. Desearía reiterar el agradecimiento de la Unión Africana a la Unión Europea por el apoyo financiero proporcionado para las primeras medidas adoptadas en relación con la cuestión del LRA y por su disposición a proporcionar fondos adicionales para el establecimiento del mecanismo conjunto de coordinación y el Cuartel General del Grupo de Tareas Regional, así como por las actividades del Enviado Especial. Doy las gracias al

Consejo de Seguridad y a la Secretaría de las Naciones Unidas por su firme determinación de colaborar estrechamente con la Iniciativa de la Unión Africana y prestarle apoyo. También desearía destacar la disposición de la Comisión a colaborar estrechamente con el Gobierno de los Estados Unidos en el contexto de su iniciativa, anunciada recientemente. Además, varias organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales se han puesto en contacto con la Comisión para encomiar las decisiones adoptadas por la Unión Africana e instar a que se apliquen rápidamente.

24. El objetivo de la Iniciativa de la Unión Africana es articular un enfoque general del problema de las actividades delictivas y las atrocidades cometidas por el LRA. Está claro que la Iniciativa constituye el marco más viable y efectivo para realizar un esfuerzo coordinado y de implicación regional para solucionar los problemas. En el momento de finalizar el presente informe, me encontraba preparando el nombramiento del Enviado Especial. Conforme a la solicitud formulada por la Asamblea en Malabo, recomiendo al Consejo que autorice la Iniciativa, según se indica en los párrafos 16 a 19 anteriores, por un período inicial de seis meses, como "una misión autorizada por la Unión Africana con apoyo internacional". La financiación de las actividades del mecanismo conjunto de coordinación, el Cuartel General del Grupo de Tareas Regional y la oficina del Enviado Especial se garantizará mediante el mecanismo de respuesta temprana del Mecanismo para la paz en África, establecido por la Unión Europea por solicitud de la Unión Africana.

25. Exhorto a los Estados Miembros que puedan hacerlo, así como a los asociados de la Unión Africana, a prestar apoyo a esta Iniciativa. A este respecto, es importante alentar al Consejo de Seguridad a adoptar las medidas necesarias e, incluso, de ser necesario, enmendar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el terreno para que puedan proporcionar un apoyo más amplio, flexible y oportuno a la Iniciativa de cooperación regional.

26. También hago un llamamiento a los organismos humanitarios para que sigan proporcionando ayuda humanitaria a las poblaciones afectadas. Al mismo tiempo, se deben intensificar los esfuerzos de recuperación temprana y rehabilitación de las zonas afectadas por la actividad del LRA. La Comisión ampliará sus esfuerzos y se pondrá en contacto con las instituciones internacionales pertinentes, en particular el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Mundial. Así, la Comisión coordinará estrechamente sus esfuerzos con los de las Naciones Unidas, especialmente en vista de la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su sesión del 14 de noviembre de que las Naciones Unidas prepararan una estrategia regional para la asistencia no militar en la zona afectada por el LRA, prestando especial atención a las acciones que beneficiaran a las poblaciones afectadas, en el entendimiento de que esa estrategia complementaría los esfuerzos de la Unión Africana, e incluiría planes detallados para proteger mejor a la población civil y proporcionar asistencia humanitaria y apoyo a los antiguos combatientes y a los desplazados que regresaran a sus lugares de origen.
